



COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°018/2020

VISTO:-

Que, la Resolución de éste COE local N°017/2020 del 10.10.2020, ha dispuesto una serie de restricciones a partir de las 00:00hs del 12/10/2020 y hasta las 00:00hs del 26/10/2020, en el marco de la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).-

Y CONSIDERANDO:-

Que, en el texto del Artículo 6º, se dispuso que "*Se SUSPENDEN la realización en espacios privados o públicos, cerrados o al aire libre, de las REUNIONES FAMILIARES y SOCIALES DE TODO TIPO, incluso las de CULTO*".-

Que, luego de ello, representantes de los cultos locales, han sido consecuentes en solicitar se revea la medida, manifestando que han respetado permanentemente los Protocolos COE que rigen al rubro, además que en la restricción anterior dispuesta para la localidad mediante Res.016/2020, el sector NO fue alcanzado por la misma y, sin embargo, se observaron resultados de disminución en el número de casos positivos diario vinculados a ese período de mayores controles al resto de las actividades a las que nos remitimos *brevitatis causae*.



Que, analizado lo expuesto, consideramos razonable el pedido por lo que resulta procedente y, por tal razón, con la aprobación unánime de los miembros del Comité de Crisis local, tenemos que el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 6º de la Resolución COE Local N°017/2020 del 10.10.2020, que queda redactado de la siguiente forma, a saber:

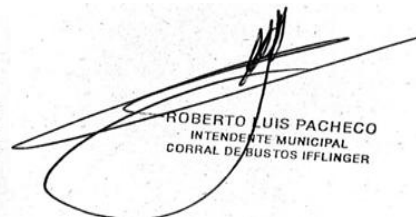
***"Artículo 6º.- Se SUSPENDEN** la realización en espacios privados o públicos, cerrados o al aire libre, de las REUNIONES FAMILIARES y SOCIALES DE TODO TIPO, excepto las de CULTO, que podrán seguir realizándose con el cumplimiento de los Protocolos aprobados por el COE Central para el funcionamiento del sector y que se encuentran publicados en la página web oficial de la Municipalidad".-*

ARTÍCULO 2º.- RATIFIQUESE la vigencia de los artículos de la Resolución COE Local N°017/2020 del 10.10.2020, que no hayan sido expresamente modificados en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Octubre de 2020.-




ROBERTO LUIS PACHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER